



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 085 – CN – CMP – 2022

Miraflores, 09 de junio de 2022.

Visto:

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de Comisiones y de sus integrantes.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de la Orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, en el marco de lo establecido en el artículo 6° y 7° del Estatuto, en el desarrollo de sus fines científicos y académicos creó mediante la Resolución N° 8427-CN-CMP-2010 de fecha 27 de Abril del 2010, el Fondo Editorial Comunicacional del Colegio Médico del Perú.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional, mediante el Acuerdo N° 008 / SO N° I/CN-CMP-2022 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fecha 09 de enero del 2022, la atribución de designar a los miembros de los Comités y Programas del Consejo Nacional para el año 2022.

En uso del atributo conferido por el artículo 27° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, estando al Acuerdo N° 271-XXI- SO/CEN/CN-CMP-2022 adoptado por unanimidad y con dispensa de aprobación de acta, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú, desarrollada el 07 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Director General del Comité Directivo del Fondo Editorial Comunicacional al colegiado Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna con CMP N° 10549 y con RNE N° 005091 (Medicina Interna), quien hasta la fecha se desempeñó como Editor Científico Ético del referido programa.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 085 – CN – CMP – 2022

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAUL URQUIZO ARESTEGUI
DECANO

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR